

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA "COLECCIONES Y ANTIGÜEDADES CENTENARIO"

Bienvenido a Colecciones y Antigüedades Centenario (en lo sucesivo, la "Plataforma"). Los presentes Términos y Condiciones regulan el acceso y uso de nuestra aplicación móvil, sitio web y servicios relacionados, vinculados principalmente al comercio electrónico y a los pagos digitales. Al registrarse, navegar o utilizar la Plataforma, usted (en lo sucesivo, la "Persona Usuaria", y cuando el contexto lo requiera específicamente, el "Vendedor", "Comprador", "Postor", "Donador" o "Artista Contemporáneo") acepta en su nombre y en nombre de cualquier tercero que utilice cualquier servicio de la Plataforma bajo su cuenta, de manera expresa, tácita e irrevocable, el alcance y sujeción legal del presente contrato de adhesión electrónico. Si no está de acuerdo con estos términos, deberá abstenerse de utilizar y transaccionar en la Plataforma.

Para habilitar el acceso y operación dentro de la Plataforma, es un requisito obligatorio e indispensable que todas las Personas Usuarias otorguen su consentimiento explícito y aceptación a los presentes Términos y Condiciones, sus anexos operativos y al Aviso de Privacidad Integral. Derivado de este registro, cada Persona Usuaria asume la responsabilidad legal sobre la veracidad de la información proporcionada, obligándose a mantener sus datos de identificación actualizados, así como a ejercer el control, resguardo y confidencialidad exclusiva de sus credenciales de acceso y contraseña.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los efectos de los presentes Términos y Condiciones, se entenderá por:

- **Artista Contemporáneo:** Usuario creador de obras de arte originales que se registra en la Plataforma en su calidad de autor y único titular de los derechos de autor sobre sus obras conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), y que publica, vende o subasta únicamente sus propias creaciones. El Artista Contemporáneo es el único Usuario habilitado para comercializar obras de arte de creación reciente en el Ecosistema Centenario; queda expresamente prohibido que terceros distintos al artista creador publiquen o comercialicen obras contemporáneas sin su autorización expresa y documentada.
- **CNBV (Comisión Nacional Bancaria y de Valores):** Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de México, encargado de regular, supervisar y autorizar a las instituciones financieras y pasarelas de pago que operan dentro de la Plataforma, garantizando la legalidad y seguridad del procesamiento del dinero de los Usuarios.
- **Comprador:** Usuario que adquiere un artículo mediante venta directa, o bien, el Postor Ganador cuya puja cerró la subasta cumpliendo las reglas de asignación.
- **Cookies (Galletas Informáticas):** Pequeños archivos de texto que un sitio web o aplicación móvil almacena de forma automatizada en el navegador o dispositivo del Usuario al acceder a la Plataforma. Su función es recordar credenciales de inicio de sesión, mantener el estado del carrito de compras, guardar preferencias de visualización y recopilar datos estadísticos para optimizar la seguridad y velocidad del sistema.

- **Donador:** Usuario que ofrece bienes muebles o recursos económicos de su propiedad a través del Ecosistema Centenario sin contraprestación económica alguna, mediante un acto de liberalidad conforme al artículo 2332 del Código Civil Federal. El Donador garantiza tener la libre disposición legal del bien donado y que este no forma parte del patrimonio nacional protegido.
- **Gateway de Pago (Pasarela de Pagos):** Plataforma tecnológica proveída por un tercero regulado que procesa de manera segura los pagos con tarjetas de crédito, débito o transferencias dentro de la aplicación.
- **IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial):** Organismo público descentralizado con la autoridad legal en México para administrar el sistema de propiedad industrial, encargado de otorgar patentes, registrar marcas, investigar infracciones comerciales y emitir órdenes de retiro de contenido por violaciones a derechos de propiedad intelectual de terceros dentro de la Plataforma.
- **INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia):** Órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura federal encargado de investigar, conservar y proteger el patrimonio arqueológico (prehispánico), histórico (desde la llegada de los españoles hasta el siglo XIX) y paleontológico de México, con facultades para dictaminar e incautar bienes de propiedad nacional comercializados ilícitamente.
- **INBAL (Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura):** Órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura federal responsable de preservar, declarar, catalogar y proteger los monumentos artísticos y las obras de arte con valor estético relevante producidas a partir del siglo XX a la fecha, regulando su comercio y exportación para evitar el contrabando cultural.
- **INDAABIN: (Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales):** Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) facultado para realizar avalúos oficiales de bienes muebles e inmuebles, incluyendo bienes de valor histórico, artístico y cultural. En el contexto del Ecosistema Centenario, es la autoridad competente para emitir avalúos con valor probatorio pleno en controversias sobre el valor o autenticidad de piezas de colección, antigüedades u obras de arte, y para intervenir en procedimientos de recuperación de patrimonio cultural de la Nación en coordinación con el INAH y el INBAL.
- **LFPIORPI (Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita):** Conocida popularmente como la “Ley Antilavado”, es la legislación federal mexicana que obliga a ciertos negocios y personas físicas o morales que realizan “Actividades Vulnerables” — entre las que se encuentran la comercialización habitual de antigüedades, obras de arte, joyas, relojes, metales preciosos y bienes muebles de valor histórico o cultural — a identificar plenamente a sus clientes (Política KYC), conservar sus expedientes por un mínimo de cinco (5) años, y reportar operaciones que superen los umbrales establecidos en su artículo 17 ante la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), con el objetivo de prevenir el uso de dichas actividades como mecanismos para el lavado de dinero o el financiamiento al terrorismo. Su incumplimiento puede derivar en sanciones administrativas, penales y la suspensión de operaciones por parte de las autoridades competentes.

- **Marketplace C2C (Mercado de Consumidor a Consumidor):** Espacio virtual u plataforma digital donde la Plataforma actúa única e inclusivamente como intermediario tecnológico para que personas físicas o particulares (terceros independientes) vendan, subasten o compren bienes entre sí de manera directa.
- **Newsletters (Boletines Informativos):** Publicaciones digitales periódicas enviadas de forma automatizada por la Plataforma a través de correo electrónico o notificaciones internas de la aplicación, cuyo contenido incluye resúmenes de subastas destacadas, artículos informativos sobre coleccionismo y comunicaciones de mercadotecnia, sujetas estrictamente a la previa autorización y revocación del consentimiento por parte del Usuario.
- **Política KYC (Conoce a tu Cliente):** Proceso de verificación obligatoria de identidad, geolocalización y documentos oficiales utilizado para comprobar la autenticidad del Usuario y prevenir fraudes o actividades ilícitas.
- **Postor:** Usuario que realiza una oferta económica o puja dentro de una subasta activa.
- **Precio de Reserva:** Monto mínimo confidencial fijado por el Vendedor por el cual está dispuesto a vender el artículo en una subasta.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Shill Bidding (Pujas Falsas o Manipulación de Subastas):** Práctica estrictamente prohibida consistente en realizar ofertas o pujas ficticias en una subasta, ya sea por el propio Vendedor o por personas coludidas, con el fin de inflar artificialmente el precio de un artículo.
- **Sistema de Escrow (Custodia de Fondos):** Mecanismo de seguridad financiera operado por la Plataforma a través de un Gateway de Pago para retener temporalmente el dinero de una transacción, liberándolo al Vendedor solo al cumplirse las condiciones de entrega del artículo.
- **UIF: (Unidad de Inteligencia Financiera):** Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de México, con máxima autoridad legal para recibir, analizar y procesar reportes de operaciones financieras e identificar posibles conductas vinculadas al lavado de dinero (operaciones con recursos de procedencia ilícita) y financiamiento al terrorismo. Dentro de la Plataforma, es la autoridad facultada para recibir y fiscalizar los Avisos obligatorios derivados de las transacciones con objetos de colección, metales preciosos o antigüedades que superen los umbrales económicos previstos por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).
- **Vendedor:** Usuario que publica un artículo de su propiedad con el fin de enajenarlo mediante venta directa o subasta.
- **Web Beacons (Faros Web o Píxeles de Seguimiento):** Imágenes microscópicas, transparentes e invisibles insertadas dentro del código de la Plataforma o en los correos electrónicos enviados a los Usuarios. Se utilizan de forma combinada con las cookies para monitorear el comportamiento del Usuario, medir la efectividad de las subastas, contabilizar cuántas personas abrieron un mensaje y prevenir intentos de fraude o accesos no autorizados.

1.- NATURALEZA DE LA PLATAFORMA Y EL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO (EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INTERMEDIACIÓN)

Colecciones y Antigüedades Centenario es una compañía de tecnología aplicada que ofrece servicios vinculados principalmente al comercio electrónico, las subastas virtuales y a los pagos digitales de objetos de colección, numismática y antigüedades. Los servicios y herramientas digitales que se proveen a través del sitio web oficial www.antiguedadescentenario.com, de sus aplicaciones móviles y de sus interfaces de programación de aplicaciones relacionados están diseñados técnicamente para formar un ecosistema integral que permita a las personas vender, subastar, comprar, pagar de forma segura, gestionar envíos de productos, realizar donaciones y contratar servicios especializados con soporte tecnológico (en lo sucesivo, el "**Ecosistema Centenario**"). En virtud de lo anterior, la Persona Usuaria reconoce y acepta que la Plataforma opera única y exclusivamente como un espacio virtual de intermediación de mercado (Marketplace C2C) para que terceros independientes realicen actividades comerciales entre sí, por lo que la provisión del software y el soporte tecnológico no constituyen la comercialización directa de bienes por parte de la Plataforma.

2.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PREVALENCIA DE CONDICIONES GENERALES

La Plataforma ofrece una diversidad de herramientas y servicios de intermediación digital. En virtud de lo anterior, la Persona Usuaria reconoce y acepta que el uso de ciertas secciones especializadas (por ejemplo: el Directorio de Especialistas, el Sistema de Subastas, las Pasarelas de Pago o las funciones destinadas a Donaciones) podrá estar sujeto a directrices, políticas, tabuladores de tarifas o términos específicos aplicables de forma exclusiva a dicho servicio (en lo sucesivo, las "**Condiciones Particulares del Servicio**"), las cuales serán accesibles a través de los enlaces, ventanas emergentes o anexos correspondientes dentro de la aplicación. Todas las Condiciones Particulares del Servicio se entienden integradas al presente contrato por referencia. En caso de existir cualquier discrepancia, ambigüedad o contradicción entre lo estipulado en las Condiciones Particulares de un Servicio específico y los presentes Términos y Condiciones de Uso, prevalecerán y regirán en todo momento estos últimos, aplicándose las reglas principales de la Plataforma como norma de interpretación definitiva.

3.- SUJECCIÓN CONTRACTUAL, ACTUALIZACIONES DEL ECOSISTEMA Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Los presentes Términos y Condiciones, junto con los anexos técnicos que detallan las herramientas del "**Ecosistema Centenario**", regulan el vínculo jurídico entre la Plataforma y las Personas Usuarias.

A. Consentimiento y Aceptación por Registro: Las Personas Usuarias aceptan de manera expresa estos Términos y Condiciones al completar el formulario de registro en la Plataforma. Asimismo, aceptarán las modificaciones posteriores mediante la realización de actos concluyentes o navegación continuada dentro del Ecosistema Centenario. Cualquier Persona Usuaria podrá dar por terminada la relación contractual cancelando su cuenta de usuario en cualquier momento; no obstante, dicha baja no implicará la extinción de las obligaciones de pago de comisiones, envío de piezas pendientes o responsabilidades por disputas que la Persona Usuaria tenga activas con la Plataforma o con otras Personas Usuarias.

B. Notificación Previa de Modificaciones Contractuales: Los cambios estructurales en las herramientas del Ecosistema Centenario aplicarán para todas las Personas Usuarias y serán informados obligatoriamente con diez (10) días naturales de anticipación, permitiendo su revisión antes de continuar navegando. Las actualizaciones específicas ligadas a incrementos en las tasas de la Comisión de Éxito de la Plataforma o modificaciones operativas del Sistema de Escrow se registrarán bajo los plazos y avisos previos detallados en sus respectivas Condiciones Particulares del Servicio.

C. Validez Legal de las Comunicaciones Electrónicas: Al interactuar con el Ecosistema Centenario mediante el uso de los servicios o el envío de correos electrónicos, mensajes y textos, la Persona Usuaria acepta mantener comunicación digital activa con la Plataforma. Las notificaciones institucionales se emitirán a través de correos dirigidos a la dirección registrada, mensajes de texto SMS, alertas internas o notificaciones push dentro de la aplicación móvil. En cumplimiento con la legislación aplicable a las prácticas comerciales en línea y el comercio electrónico, la Persona Usuaria consiente expresamente que todos los acuerdos, avisos, declaraciones, divulgaciones, resoluciones del Centro de Disputas y contratos provistos por estos canales electrónicos satisfacen plenamente el requisito legal de constar por escrito, surtiendo plenos efectos y validez legal entre la Persona Usuaria y la Plataforma.

D. Recomendaciones y Personalización de Servicios: Con el objetivo de optimizar la experiencia de navegación dentro del Marketplace y el sistema de subastas, la Plataforma podrá recomendar funciones, productos, piezas numismáticas o servicios especializados, así como incluir publicidad dirigida e información comercial basada en el historial de búsquedas, preferencias e intereses manifestados por la Persona Usuaria durante su interacción en el Ecosistema Centenario. El tratamiento de los datos de comportamiento técnico para estos fines se encuentra protegido bajo los estándares de seguridad informática y las opciones de configuración o revocación descritas en el apartado correspondiente al Aviso de Privacidad de este contrato.

4.- CAPACIDAD LEGAL, REPRESENTACIÓN Y ESTADO DE LA CUENTA

A. Requisito de Capacidad Legal. Para acceder y utilizar las herramientas y servicios del Ecosistema Centenario, el Usuario deberá contar con plena capacidad legal de goce y ejercicio conforme a la legislación mexicana vigente, en particular lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Código Civil Federal. Se entenderá que el Usuario tiene capacidad legal cuando sea mayor de dieciocho (18) años de edad cumplidos y no se encuentre sujeto a ninguna restricción legal que limite su capacidad de contratar. Esta capacidad es requisito indispensable para realizar cualquier acto jurídico dentro de la Plataforma, incluyendo la compraventa, la participación en subastas y la realización de actos de donación de bienes o recursos.

B. Acceso de Menores de Edad bajo Supervisión. En caso de que un menor de edad desee utilizar la Plataforma, dicho uso quedará condicionado a la participación activa, supervisión y consentimiento expreso de su padre, madre o tutor legal (en lo sucesivo, el "Tutor"), quien deberá registrarse con sus propios datos en la Plataforma y asumir de manera solidaria la responsabilidad civil y mercantil derivada de todas las operaciones realizadas bajo dicha cuenta, conforme a lo establecido

en el artículo 1919 del Código Civil Federal. El Tutor, al aceptar los presentes Términos y Condiciones, manifiesta expresamente su consentimiento para que el menor interactúe con la Plataforma bajo su exclusiva vigilancia, asumiendo de forma personal, directa e ilimitada cualquier obligación de pago, responsabilidad contractual o consecuencia jurídica derivada de dichas operaciones. La Plataforma no será responsable por el uso no supervisado que un menor realice de la cuenta de su Tutor, ni por las consecuencias jurídicas o económicas que deriven de dicho uso. El titular de la cuenta asume íntegramente dicha responsabilidad al aceptar los presentes Términos y Condiciones. No obstante lo anterior, tratándose de operaciones sujetas a los umbrales de identificación o aviso establecidos en el inciso D del presente Numeral conforme a la LFPIORPI, dichas operaciones deberán ser realizadas directamente por el Tutor en su carácter de titular identificado ante la Plataforma, no pudiendo el menor operarlas de forma autónoma aún bajo supervisión, a efecto de garantizar la correcta identificación del sujeto obligado conforme a la normativa de prevención de lavado de dinero.

C. Representación de Personas Morales. En caso de que un individuo opere en la Plataforma en representación de una persona moral (tales como casas de subastas, empresas de numismática o coleccionistas con figura societaria), dicho representante garantiza bajo protesta de decir verdad que cuenta con poderes notariales y facultades de representación suficientes y vigentes para comprometer legal y económicamente a su representada. En caso de que dicha declaración resulte falsa o inexacta, el representante responderá de forma solidaria, personal e ilimitada junto con la persona moral por todas las obligaciones contraídas dentro del Ecosistema Centenario, sin que pueda oponer el beneficio de orden o excusión. Esta responsabilidad solidaria se pacta expresamente en términos del artículo 1987 del Código Civil Federal y subsistirá aun cuando la representación sea posteriormente revocada o declarada nula.

D. Registro, Veracidad y Política KYC. Para habilitar la operación en la Plataforma, la Persona Usuaria se obliga a completar el formulario de registro con información exacta, precisa y verdadera, asumiendo la responsabilidad legal total sobre la veracidad de estos datos y obligándose a mantenerlos actualizados. En cumplimiento con la Política KYC (Conoce a tu Cliente) y la normativa de prevención de lavado de dinero (LFPIORPI), la Plataforma activará la verificación de identidad exigiendo identificación oficial escaneada (INE o Pasaporte vigente), comprobante de domicilio y declaraciones sobre el origen lícito de los recursos a cualquier Usuario, ya sea en su rol de Vendedor, Comprador, Postor, Donador o Artista Contemporáneo. Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la LFPIORPI, la Plataforma activará protocolos de identificación reforzada cuando las operaciones acumuladas alcancen el umbral de identificación de ochocientas cinco Unidades de Medida y Actualización (805 UMA) tratándose de joyas, relojes, metales y piedras preciosas, o de dos mil cuatrocientas diez UMA (2,410 UMA) tratándose de obras de arte y antigüedades, y emitirá los Avisos obligatorios correspondientes ante la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) cuando dichas operaciones alcancen el umbral de aviso de mil seiscientas cinco UMA (1,605 UMA) o cuatro mil ochocientas quince UMA (4,815 UMA), respectivamente, conforme al valor de la UMA vigente publicado anualmente por el INEGI. Cuando el Usuario sea una persona moral, la Plataforma identificará adicionalmente al Beneficiario Controlador conforme a los

artículos 33 Bis y 33 Ter de la LFPIORPI. La falta de entrega de dicha información o la detección de datos falsos facultará a la Plataforma para negar, suspender o dar de baja el registro de forma definitiva. El tratamiento de los datos fiscales y de identificación recabados conforme a este inciso se sujeta a lo establecido en el Aviso de Privacidad de la Plataforma referido en el Numeral 14.

E. Naturaleza de la Cuenta: Personal, Única e Intransferible. La cuenta de usuario es de carácter estrictamente personal e intransferible. Queda expresamente prohibida su venta, cesión, préstamo, arrendamiento o transferencia bajo cualquier título oneroso o gratuito. Cada Persona Usaria podrá ser titular de una sola cuenta activa. En caso de detectar el uso de cuentas múltiples para eludir sanciones, realizar actividades sospechosas o manipular precios en subastas (Shill Bidding), la Plataforma podrá aplicar la inhabilitación definitiva de todos los perfiles relacionados y ejecutar las retenciones de fondos correspondientes, sin derecho a indemnización para el Usuario.

F. Custodia de Credenciales y Seguridad. La Persona Usaria es la única responsable de mantener la estricta confidencialidad de su cuenta y contraseña, así como de restringir el acceso a sus dispositivos electrónicos. Por lo tanto, acepta la responsabilidad total por todas las actividades, transacciones, pujas, pagos y ofertas de donación que se realicen bajo su usuario, independientemente de si fueron autorizadas o no por el titular. Ante cualquier sospecha de uso no autorizado, vulneración de seguridad o robo de credenciales, el Usuario se obliga a notificar de forma inmediata y fehaciente a la Plataforma para proceder al bloqueo preventivo de la cuenta. La Plataforma no será responsable por los daños o pérdidas derivados de la falta de notificación oportuna por parte del Usuario.

G. Declaración de Origen Lícito y Propiedad. Al operar en la Plataforma, el Usuario garantiza que los recursos económicos utilizados, así como las piezas de colección, antigüedades o bienes destinados a donación que publique, son de su propiedad y tienen un origen lícito, no derivado de delitos contra el patrimonio, lavado de dinero, robo o tráfico de bienes culturales. El Usuario declara expresamente que no utilizará los servicios de la Plataforma para ocultar actividades ilícitas, ni para comercializar bienes que constituyan patrimonio nacional protegido por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, o que se encuentren bajo la tutela del INAH o del INBAL. La violación a esta declaración constituye causa suficiente para la terminación inmediata de la cuenta y la cooperación activa de la Plataforma con las autoridades ministeriales federales.

H. Estado Activo y Suspensión de la Cuenta. Para la ejecución válida de cualquier transacción comercial, publicación de artículos, colocación de pujas o formalización de donaciones, es indispensable que la cuenta se encuentre en estado "Activa". La Plataforma posee la facultad discrecional de suspender, restringir o terminar el acceso a la cuenta en caso de: (i) violaciones a cualquiera de los presentes Términos y Condiciones; (ii) detección de patrones inusuales o reportes emitidos por la UIF; (iii) falta de cooperación en la entrega de documentos de identidad solicitados; (iv) indicios razonables de tráfico de patrimonio cultural o lavado de dinero; o (v) conductas que perjudiquen la reputación o seguridad del Ecosistema Centenario. Estas medidas preventivas no darán derecho a indemnización o resarcimiento alguno para el Usuario, quien renuncia

expresamente a cualquier acción civil o mercantil derivada de dichas suspensiones ejecutadas por motivos de cumplimiento normativo.

5.- MODALIDADES DE TRANSACCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

A. Venta Directa. Bajo esta modalidad, el Vendedor publica un artículo con un precio fijo y definitivo. El contrato de compraventa entre particulares se considera perfeccionado y legalmente obligatorio en el momento en que el Comprador acepta el precio publicado y la Plataforma genera un Aviso Electrónico de “confirmación de pedido”, siempre que el pago sea procesado exitosamente por el Gateway de Pago. Dicha confirmación electrónica constituye el consentimiento de las partes en términos del artículo 1803 del Código Civil Federal y del artículo 89 del Código de Comercio. El Vendedor, al publicar el artículo, garantiza que el bien se encuentra libre de gravamen, embargo o cualquier limitación legal al dominio, y que tiene facultad plena para enajenarlo.

B. Subastas y Ofertas Vinculantes. El Usuario reconoce que toda puja realizada dentro del sistema de subastas constituye una oferta comercial vinculante e irrevocable conforme al artículo 1860 del Código Civil Federal. Al finalizar el tiempo cronometrado, el contrato de compraventa se formaliza automáticamente entre el Vendedor y el Postor cuya puja sea la más alta y supere el Precio de Reserva cuando este haya sido establecido. La Plataforma emitirá un Aviso Electrónico de “confirmación de adjudicación”, momento en el cual el Postor ganador adquiere la obligación legal irrenunciable de pagar el precio ofertado en los plazos establecidos. El Vendedor, por su parte, queda obligado a entregar el bien en las condiciones descritas en la publicación. El incumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a las sanciones previstas en los presentes Términos y Condiciones, sin perjuicio de las acciones legales que procedan conforme al Código de Comercio.

C. Facultad de Cancelación Excepcional por la Plataforma. No obstante lo anterior, la Plataforma se reserva la facultad discrecional de cancelar, suspender o declarar nula cualquier subasta o transacción de venta directa, con anterioridad o posterioridad a su perfeccionamiento, cuando se configure alguna de las siguientes causales excepcionales: (i) falla técnica grave del sistema que haya afectado la integridad del proceso de puja o del precio final; (ii) sospecha fundada o detección de fraude, Shill Bidding, suplantación de identidad o manipulación artificial de precios por cualquiera de las partes; (iii) notificación, requerimiento o medida cautelar emitida por autoridad competente, incluyendo el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), el Ministerio Público Federal o cualquier otra autoridad administrativa o judicial; (iv) acreditación de que el bien objeto de la transacción constituye patrimonio cultural de la Nación conforme a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos; o (v) fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución del contrato. En los supuestos previstos en las fracciones (i) y (v), la Plataforma procederá a la devolución íntegra de los fondos retenidos al Postor o Comprador dentro de un plazo de hasta quince días hábiles. En los supuestos previstos en las fracciones (ii), (iii) y (iv), los fondos podrán quedar retenidos hasta la resolución definitiva de la autoridad competente, sin que la Plataforma incurra en responsabilidad alguna por dicha retención. Los Usuarios renuncian expresamente a cualquier acción de daños y perjuicios contra la

Plataforma derivada del ejercicio de esta facultad cuando se acredite alguna de las causales descritas.

D. Gestión de Donaciones. En concordancia con la naturaleza del Ecosistema Centenario, el Donador podrá ofrecer bienes o recursos sin contraprestación económica. El acto de donación se considera formalizado cuando el Donador confirma la oferta en la interfaz y la Plataforma emite el comprobante digital correspondiente. Al ser un acto de liberalidad conforme al artículo 2332 del Código Civil Federal, el Donador garantiza que tiene la libre disposición legal del bien, que este no forma parte del patrimonio nacional protegido, que no existe ningún tercero con derechos reales sobre el mismo, y que la donación no es simulada ni tiene como fin ocultar un acto traslativo de dominio o evadir obligaciones fiscales. La Plataforma podrá rechazar o revertir donaciones cuando existan indicios de simulación o uso indebido de esta modalidad.

E. Perfeccionamiento mediante Avisos Electrónicos. Conforme a lo establecido en los artículos 80 y 89 del Código de Comercio, la Persona Usuaria acepta que los contratos celebrados a través del Ecosistema Centenario se consideran perfeccionados en el domicilio de la Plataforma, ubicado en Apizaco, Tlaxcala, al momento en que el sistema emite los Avisos Electrónicos de confirmación descritos en los incisos anteriores. En caso de pedidos múltiples, el contrato solo se formalizará respecto de las piezas confirmadas individualmente en el Aviso Electrónico de envío. La fijación del domicilio de perfeccionamiento en Apizaco, Tlaxcala, determina la competencia territorial para la resolución de cualquier controversia derivada de estos contratos, en términos del inciso 13B de los presentes Términos y Condiciones.

F. Plazo de Pago del Postor Ganador e Incumplimiento. Una vez emitido el Aviso Electrónico de “confirmación de adjudicación”, el Postor ganador tendrá un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas naturales para completar el pago íntegro del precio ofertado a través del Gateway de Pago habilitado en la Plataforma. Dicho plazo comenzará a computarse desde el momento exacto de emisión del Aviso Electrónico, independientemente del día o la hora en que este se genere. Transcurrido dicho plazo sin que el pago sea procesado exitosamente, la adjudicación quedará automáticamente sin efectos, sin necesidad de declaración judicial o notificación adicional, activándose de forma inmediata la Cláusula Penal Económica prevista en la Política de Penalización a Postores Incumplidos, que forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones como Anexo Operativo. Dicha penalización consistirá en un cargo forzoso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la puja de cierre, o bien una tarifa mínima de quinientos pesos (\$500.00 MXN), lo que resulte mayor, conforme al artículo 1840 del Código Civil Federal. Adicionalmente, la Plataforma podrá: (i) ofrecer el bien al segundo Postor en lista de pujas, o bien relanzar la subasta a su discreción; (ii) inhabilitar temporalmente o de forma definitiva la cuenta del Postor incumplido; y (iii) retener cualquier depósito de garantía previamente constituido. El Vendedor afectado podrá optar entre demandar el cumplimiento forzado del contrato o solicitar el relanzamiento de la subasta, siendo ambas opciones excluyentes entre sí. El Postor incumplido renuncia expresamente a cualquier acción de daños contra la Plataforma derivada de la aplicación automática de estas consecuencias. Como excepción a la aplicación automática de la Cláusula Penal Económica antes

descrita, la Plataforma podrá, a su entera discreción, dispensar dicha penalización por única ocasión respecto del primer incumplimiento de pago cometido por un Postor cuya antigüedad de registro en la Plataforma sea menor a noventa (90) días naturales y que no cuente con incumplimientos previos. Esta dispensa de cortesía no aplicará a partir del segundo incumplimiento del mismo Postor, ni exime a este de las demás consecuencias previstas en este inciso, incluyendo la pérdida de la adjudicación.

G. Incumplimiento del Vendedor: No Entrega del Bien. En caso de que el Vendedor no entregue el bien al Comprador o Postor ganador dentro del plazo de envío establecido en la publicación, o en su defecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la confirmación del pago, la Plataforma procederá de forma automática a: (i) reembolsar al Comprador o Postor ganador el cien por ciento (100%) del precio pagado, incluyendo gastos de envío, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la detección del incumplimiento; y (ii) aplicar al Vendedor incumplido una multa equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la transacción, la cual será descontada automáticamente de los fondos retenidos en su cuenta o, en caso de saldo insuficiente, de cualquier pago futuro que le corresponda dentro del Ecosistema Centenario. Lo anterior sin perjuicio de la suspensión temporal o definitiva de la cuenta del Vendedor y de las acciones legales que el Comprador o la Plataforma puedan ejercer conforme al Código de Comercio y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La Plataforma actúa como intermediaria tecnológica y no como parte vendedora, por lo que su responsabilidad se limita a la ejecución del reembolso descrito, sin que pueda ser obligada a entregar bienes que no obran en su poder.

H. Derecho de Retracto en Venta Directa. El derecho de retracto en Venta Directa se regula en su totalidad por lo dispuesto en el inciso D del Numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones, el cual será aplicable de manera exclusiva y excluyente respecto de cualquier otra disposición relacionada con dicho derecho.

6.- COMISIONES POR USO DE LA PLATAFORMA Y FACTURACIÓN FISCAL

A. Naturaleza y Sujeto de la Comisión. La Comisión de Éxito (en lo sucesivo, la “Comisión”) es una contraprestación económica a cargo exclusivo del Vendedor, que únicamente se genera y resulta exigible cuando una transacción de Venta Directa o de Subasta se concreta exitosamente, entendiéndose por “exitosa” aquella en la que el pago del Comprador o Postor ganador haya sido procesado y confirmado por el Gateway de Pago. La publicación de artículos en el Marketplace, su exposición y su participación en el sistema de subastas son servicios gratuitos para el Vendedor mientras la transacción no se concrete. Esta Comisión retribuye el acceso a las herramientas digitales de la Plataforma, la intermediación tecnológica y el procesamiento seguro de pagos a través del Sistema de Escrow. El Comprador no estará sujeto al pago de Comisión alguna a favor de la Plataforma, sin perjuicio de los gastos de envío y costos de terceros que pudieran aplicar según la transacción.

B. Cálculo de la Comisión. La Comisión se calcula aplicando un porcentaje fijo sobre el valor final efectivamente pagado por el Comprador o Postor ganador (precio de venta o monto de adjudicación), conforme al tabulador de tarifas vigente al momento en que se confirme la transacción, el cual se encontrará disponible y visible para el Vendedor antes de confirmar su publicación. El porcentaje aplicable

será el que se encuentre en vigor al momento de la confirmación exitosa del pago, siendo ese el momento de nacimiento de la obligación. Si el bien no es vendido, la subasta queda desierta, el Vendedor retira la publicación, o se aplica alguna de las causales de cancelación excepcional previstas en el inciso 5C de los presentes Términos y Condiciones, no se generará Comisión alguna a cargo del Vendedor, salvo en los supuestos de incumplimiento imputables a este último previstos en el inciso 5G, en cuyo caso la multa correspondiente se aplicará con independencia de la Comisión no generada.

C. Mecanismo de Retención Automática. Al concretarse exitosamente una transacción, la Persona Usuaria autoriza de manera expresa e irrevocable a la Plataforma a retener y debitar automáticamente el monto de la Comisión y los impuestos aplicables del pago total realizado por el Comprador o Postor ganador, de forma previa a la dispersión de los fondos netos hacia la cuenta bancaria del Vendedor a través del Sistema de Escrow. Dado que la Comisión únicamente nace cuando existe un pago confirmado, su cobro se realiza siempre mediante retención directa sobre dicho pago, sin que sea necesario cargar método de pago alguno al Vendedor por publicaciones no concretadas. No obstante, la falta de un método de cobro válido y vigente registrado en la cuenta del Vendedor para recibir la dispersión neta de fondos constituye causa suficiente para la suspensión de su capacidad de publicar nuevos artículos, sin derecho a indemnización.

D. Obligaciones de Registro Fiscal (RFC). Para habilitar la función de publicación, venta o subasta, es requisito obligatorio que el Vendedor proporcione su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) válido, CURP y Constancia de Situación Fiscal actualizada, conforme a las obligaciones de las plataformas digitales establecidas en los artículos 113-A al 113-C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En caso de que el Vendedor no proporcione RFC válido, la Plataforma aplicará de forma automática las tasas de retención máximas previstas en la legislación fiscal vigente para contribuyentes sin identificación tributaria, sin que ello libere al Vendedor de sus obligaciones fiscales individuales ante el SAT.

E. Retención de Impuestos (ISR e IVA). En cumplimiento estricto con la legislación mexicana sobre plataformas tecnológicas de intermediación, la Plataforma actuará como agente de retención ante el SAT. Se retendrán automáticamente los porcentajes correspondientes de ISR e IVA aplicables a la enajenación de bienes realizada por personas físicas, enterando dichos montos directamente a las autoridades fiscales en términos de los artículos 113-A al 113-C de la LISR. La Plataforma no será responsable por errores en las retenciones derivados de información fiscal incorrecta o desactualizada proporcionada por el Vendedor.

F. Facturación Electrónica (CFDI) a Solicitud. La Plataforma emitirá el CFDI correspondiente a la Comisión de Éxito únicamente cuando el Vendedor lo solicite expresamente a través de la sección de facturación de su cuenta, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al cierre del periodo correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin solicitud, la Plataforma quedará liberada de la obligación de emitir el CFDI por ese periodo. El CFDI se emitirá exclusivamente con los datos fiscales cargados en la cuenta al momento de la solicitud. Es obligación exclusiva del Vendedor emitir la factura por el valor total del bien directamente al Comprador, quedando la Plataforma expresamente liberada de cualquier

responsabilidad solidaria por omisiones fiscales de los Usuarios en sus operaciones entre particulares.

7.- SISTEMA DE CUSTODIA DE FONDOS (ESCROW), RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y DERECHO DE RETRACTO

A. Mecanismo de Escrow y Seguridad en el Pago. Para garantizar la integridad de las transacciones, la Plataforma integra pasarelas de pago operadas por terceros regulados por la CNBV. Al realizarse una transacción, la Plataforma recibirá y retendrá los fondos del Comprador en calidad de depósito de mediación (Escrow). Estos fondos no serán liberados al Vendedor hasta que se cumplan los plazos de inspección y entrega detallados en esta cláusula, asegurando que el dinero esté protegido en caso de incumplimiento.

B. Mediación Obligatoria y Centro de Resolución. En cumplimiento con el artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, las Personas Usuarias **se obligan** a agotar el procedimiento de conciliación interno a través del Centro de Resolución antes de iniciar cualquier acción ante la PROFECO o tribunales. La Plataforma actuará como un tercero mediador de buena fe, evaluando evidencias tecnológicas (fotografías, videos de apertura y guías de rastreo) para emitir un dictamen administrativo sobre la liberación o devolución de los fondos.

C. Avalúo por el INDAABIN en Disputas sobre Valor o Autenticidad. En aquellos casos en que la controversia sobre el valor, estado de conservación o autenticidad de una pieza no pueda resolverse mediante el dictamen del directorio de especialistas independientes referido en los presentes Términos y Condiciones, cualquiera de las partes involucradas podrá solicitar la intervención del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) o de un perito valuador certificado ante autoridad competente, para la emisión de un avalúo oficial con valor probatorio pleno. Los costos derivados de dicho avalúo correrán a cargo de quien lo solicite, salvo que en la resolución del Centro de Resolución o de la autoridad competente se determine una distribución distinta de dichos costos en función de la responsabilidad acreditada. La Plataforma no asume responsabilidad por el resultado del avalúo ni por los costos asociados al mismo, limitándose a facilitar la comunicación entre las partes y a ejecutar la resolución que emita la autoridad competente respecto a los fondos retenidos en el Sistema de Escrow.

D. Plazos de Inspección y Confirmación. El Comprador dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de setenta y dos (72) horas naturales a partir de la entrega registrada por la paquetería para manifestar una inconformidad. Como excepción a la improrrogabilidad de este plazo, tratándose de piezas cuya entrega sea registrada por la paquetería entre el uno (1) y el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el plazo se extenderá de forma automática hasta el día diez (10) de enero del año inmediato siguiente, en atención a la temporada decembrina.

Confirmación Explícita: Si el Comprador confirma la recepción a su satisfacción, su derecho a reclamación posterior se extingue y los fondos se liberan al Vendedor de forma irrevocable.

Confirmación Tácita: Si transcurre el plazo de 72 horas sin aviso de disputa, el sistema procesará la transacción como concluida por extinción de plazo, liberando los fondos automáticamente al Vendedor.

E. Derecho de Retracto y su Exclusión en Subastas. De conformidad con el artículo 56 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el Comprador podrá ejercer el derecho de revocación de su consentimiento bajo las siguientes reglas:

Venta Directa: El retracto es aplicable si se plantea dentro de las 72 horas posteriores a la entrega, siempre que el bien se devuelva en las mismas condiciones y el Comprador cubra los costos de envío. Para el ejercicio válido de este derecho deberán observarse las siguientes condiciones: (i) el bien deberá devolverse en el mismo estado físico en que fue entregado, sin señales de uso, manipulación indebida o daño atribuible al Comprador; (ii) los costos de envío de regreso corren a cargo del Comprador, salvo que la causa de la devolución sea atribuible a la Plataforma o al Vendedor; (iii) la Plataforma realizará una inspección obligatoria del bien devuelto antes de procesar el reembolso, mediante evidencia fotográfica y, en piezas de alto valor, mediante revisión de un especialista del directorio de especialistas independientes referido en los presentes Términos y Condiciones; (iv) si la inspección revela daño, manipulación o sustitución del bien original, el reembolso quedará suspendido y el caso se remitirá al Centro de Resolución, pudiendo aplicarse cargos al Comprador por el daño causado; y (v) el reembolso se liberará únicamente aprobada la inspección, no de forma automática al recibirse la pieza devuelta.

Exclusión Absoluta en Subastas: Debido a que las pujas constituyen ofertas comerciales vinculantes e irrevocables que alteran el valor de mercado de piezas únicas, el derecho de retracto sin justificación no aplica para bienes adquiridos en Subasta. Estos solo podrán devolverse por falta de autenticidad o discrepancia grave demostrada en el Centro de Resolución.

F. Retenciones Preventivas por Seguridad y Patrimonio. La Plataforma posee la facultad de inmovilizar fondos de **forma indefinida** si existen sospechas fundadas de fraude, lavado de dinero o si se aporta un indicio razonable de falta de originalidad o de tráfico de patrimonio nacional protegido por el INAH o el INBAL. El Usuario renuncia expresamente a cualquier acción civil o mercantil contra la Plataforma derivada de estas retenciones preventivas ejecutadas por motivos de cumplimiento normativo o seguridad del ecosistema.

G. Riesgo de Pérdida. Siguiendo los estándares de comercio electrónico, el riesgo de pérdida y el título de propiedad de los artículos se transfiere al Comprador en el momento en que el Vendedor entrega la pieza al transportista correspondiente, de conformidad con el contrato de envío. La Plataforma no asume responsabilidad por daños o robos ocurridos durante el traslado postal.

8.- OBLIGACIONES FISCALES Y CUMPLIMIENTO PREVENTIVO (SAT Y UIF)

A. Registro de Información Tributaria Obligatoria. Para habilitar las facultades de venta, subasta o recepción de fondos, es un requisito indispensable que la Persona Usaria proporcione su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) válido, CURP y la Constancia de Situación Fiscal actualizada. En cumplimiento con las políticas de seguridad de la Plataforma, los CFDI se emitirán exclusivamente con base en los datos fiscales cargados en la cuenta de usuario. El tratamiento de estos datos fiscales se sujeta a lo dispuesto en el Aviso de Privacidad de la Plataforma referido en el Numeral 14 de los presentes Términos y Condiciones.

B. Retención de Impuestos (ISR e IVA). En estricto cumplimiento con la legislación fiscal mexicana aplicable a Plataformas Digitales, la Plataforma actuará como

agente de retención ante el SAT. Se retendrán de forma automática los porcentajes correspondientes de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre las enajenaciones de bienes realizadas por personas físicas, conforme a la tabla de retenciones vigente publicada por el SAT para plataformas tecnológicas en términos de los artículos 113-A al 113-C de la LISR, enterando dichos montos directamente a las autoridades fiscales. En caso de que el Vendedor no proporcione un RFC válido, se aplicará la tasa de retención máxima prevista en dicha tabla vigente como medida de cumplimiento obligatorio.

C. Responsabilidad de Facturación del Vendedor. Siguiendo los estándares de transparencia, la Plataforma únicamente emitirá la factura electrónica (CFDI) por el concepto de la Comisión de Éxito efectivamente cobrada. El Vendedor reconoce que es el único responsable de emitir la factura por el valor total de la pieza directamente al Comprador, liberando a la Plataforma de cualquier responsabilidad solidaria por omisiones fiscales de los usuarios.

D. Cumplimiento en Materia de Prevención de Lavado de Dinero (LFPIORPI). Debido a que el Ecosistema Centenario permite la transacción de antigüedades, obras de arte, joyas, relojes y metales preciosos (consideradas Actividades Vulnerables conforme al artículo 17 de la LFPIORPI), los Usuarios se sujetan a dicha Ley. La Plataforma activará protocolos de identificación reforzada cuando las operaciones acumuladas alcancen el umbral de identificación de ochocientas cinco Unidades de Medida y Actualización (805 UMA) tratándose de joyas, relojes, metales y piedras preciosas, o de dos mil cuatrocientas diez UMA (2,410 UMA) tratándose de obras de arte y antigüedades, y emitirá los Avisos correspondientes ante la UIF cuando dichas operaciones alcancen el umbral de aviso de mil seiscientas cinco UMA (1,605 UMA) o cuatro mil ochocientas quince UMA (4,815 UMA), respectivamente, conforme al valor de la UMA vigente publicado anualmente por el INEGI. Cuando el Usuario sea una persona moral, la Plataforma identificará adicionalmente al Beneficiario Controlador conforme a los artículos 33 Bis y 33 Ter de la LFPIORPI.

E. Colaboración con Autoridades y Bloqueos Preventivos. La Plataforma cooperará activamente con el SAT, la UIF y la Fiscalía General de la República facilitando los datos de registro ante investigaciones de tráfico de patrimonio o lavado de dinero. La Plataforma se reserva la facultad de suspender la dispersión de fondos y bloquear cuentas si detecta patrones de fraccionamiento de operaciones o falta de cooperación en la entrega de información de identidad, sin que esto genere derecho a indemnización.

F. Liberación de Responsabilidad Fiscal. Al enterar las retenciones y reportar las transacciones a las autoridades competentes, la Plataforma queda expresamente liberada de cualquier responsabilidad administrativa o fiscal respecto a las declaraciones incorrectas o fraudes fiscales en los que incurra el Usuario. Cada Persona Usaria es responsable individual del cumplimiento de sus obligaciones tributarias derivadas de sus ventas o donaciones.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROCEDIMIENTO DE RETIRADA (IMPI/DIGITAL)

A. Titularidad de los Activos de la Plataforma. Todo el contenido puesto a disposición a través del Ecosistema Centenario, incluyendo textos, gráficos, logotipos, iconos, imágenes, clips de audio, descargas digitales, compilaciones de

datos, software, marcas comerciales y nombres de dominio, es propiedad exclusiva de la Plataforma o de sus proveedores de contenido. El uso de los servicios no implica la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual sobre estas herramientas; cualquier reproducción, duplicación o explotación comercial sin el consentimiento previo y por escrito de la Plataforma queda estrictamente prohibida.

B. Garantía del Contenido del Usuario. Al publicar un artículo, la Persona Usaria garantiza bajo protesta de decir verdad que posee los derechos de propiedad intelectual, licencias o autorizaciones necesarias sobre las imágenes, fotografías, descargas digitales y textos descriptivos que sube a la Plataforma. El Usuario es el único responsable de asegurar que su contenido sea preciso, no viole derechos de terceros ni cause daño a ninguna entidad. Esta garantía de propiedad intelectual sobre imágenes y descripciones es independiente y complementaria a la garantía de origen lícito y propiedad sobre el bien físico establecida en el inciso G del Numeral 4 de los presentes Términos y Condiciones, debiendo ambas cumplirse simultáneamente para publicar válidamente.

C. Licencia de Uso a favor de la Plataforma. Al publicar contenido en el Marketplace o sistema de subastas, el Usuario otorga a la Plataforma un derecho no exclusivo, libre de regalías, para usar, reproducir, modificar, adaptar, publicar y mostrar dicho contenido en cualquier medio para fines operativos o promocionales del Ecosistema. Esta licencia estará vigente mientras el contenido se encuentre publicado activamente en la Plataforma, así como durante un periodo adicional de noventa (90) días naturales posteriores a su retiro o al cierre de la cuenta correspondiente, para fines de evidencia en disputas, registros internos y materiales promocionales generados con anterioridad.

D. Prohibición de Uso Automatizado y Minería de Datos. Queda estrictamente prohibido el uso de sistemas automatizados, tales como robots, bots, spiders, scrapers o crawlers, para acceder, indexar, extraer o copiar contenido de la Plataforma sin autorización expresa. Se prohíbe cualquier actividad que busque eludir las medidas técnicas de protección, realizar ingeniería inversa o crear bases de datos propias utilizando información del Ecosistema Centenario. La presente prohibición no será aplicable a los rastreadores (crawlers) de motores de búsqueda públicamente reconocidos que operen conforme al archivo robots.txt de la Plataforma, con fines de indexación legítima.

E. Procedimiento de Notificación y Retirada (Take-down). En cumplimiento con las facultades del IMPI, si la Plataforma recibe una reclamación fundada por infracción de derechos de autor o uso no autorizado de marcas registradas, procederá a dar de baja y retirar el contenido de forma inmediata y preventiva. Esta acción se llevará a cabo sin admisión de responsabilidad y sin perjuicio de los derechos de defensa del Usuario, pudiendo resultar en el bloqueo definitivo de la cuenta en caso de reincidencia. Si el Usuario demuestra ante la Plataforma, mediante evidencia fehaciente, que la reclamación de infracción era infundada, la Plataforma restituirá la publicación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, sin que ello genere responsabilidad de la Plataforma por el tiempo en que el contenido permaneció retirado.

F. Protección de Bienes Regulados y Patrimonio Cultural. Está prohibido el uso de la Plataforma para comercializar o difundir contenido relacionado con bienes que constituyan patrimonio nacional protegido por el INAH o el INBAL. Cualquier reporte

de autoridad sobre piezas que infrinjan la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas resultará en la baja de la publicación en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de forma precautoria. La Plataforma cooperará activamente con las autoridades facilitando los datos de registro del infractor ante investigaciones de tráfico de patrimonio.

10.- EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD GENERAL.

A. Disponibilidad y Uso del Servicio "Tal Cual". En la medida máxima permitida por las leyes aplicables en México, el Ecosistema Centenario y toda su información, contenido, software y servicios son proporcionados por la Plataforma "tal cual" y "según disponibilidad". La Plataforma no garantiza que las funciones del sitio o la aplicación sean ininterrumpidas o libres de errores, ni se hace responsable por daños directos, indirectos, incidentales o punitivos que surjan del uso o la imposibilidad de uso de la misma.

B. Responsabilidad por el Contenido y Estado de los Bienes. Dado que la Plataforma actúa estrictamente como un intermediario tecnológico (Marketplace C2C), esta no asume responsabilidad alguna sobre la veracidad de las descripciones, fotografías, autenticidad, vicios ocultos, estado de conservación o procedencia de los artículos publicados por los Usuarios. Los Vendedores son los únicos responsables de garantizar que las piezas no son falsificaciones ni bienes robados o ilícitos. El único recurso del Comprador ante una descripción inexacta es agotar el procedimiento en el Centro de Resolución detallado en el Numeral 7.

C. Fallas Técnicas y de Terceros. La Plataforma no será responsable por:
Sistemas de Subastas: Retrasos, caídas de servidor o errores técnicos que impidan la colocación de una puja en el último segundo.

Pasarelas de Pago: Fallas en el procesamiento del dinero o errores en el Gateway de Pago operado por terceros regulados por la CNBV.

Enlaces Externos: El contenido o servicios proporcionados por terceros independientes (como casas de subastas afiliadas) cuyos enlaces aparezcan en la Plataforma.

D. Riesgo de Pérdida en Envío y Traslado. De conformidad con los estándares de comercio electrónico, todas las transacciones físicas se realizan bajo un contrato de envío independiente. El riesgo de pérdida, daño o robo de las mercancías durante el traslado postal se transfiere al Comprador en el momento en que el Vendedor entrega la pieza al transportista. La Plataforma no indemnizará ningún daño derivado de la logística de entrega, sugiriendo siempre el uso de envíos asegurados.

E. Servicios de Especialistas y Restauradores. Los dictámenes de autenticación o los procesos de restauración contratados a través del directorio de especialistas son responsabilidad exclusiva de dichos profesionales independientes. La Plataforma no avala la infalibilidad de dichos juicios ni compensará la pérdida de valor histórico o daño material causado por un restaurador.

F. Alcance de la Responsabilidad. En ningún caso, la responsabilidad total de la Plataforma frente al Usuario por cualquier daño, pérdida o causa de acción, incluyendo expresamente reclamaciones por daño moral conforme al artículo 1916 del Código Civil Federal derivadas de la relación contractual, excederá el monto de la Comisión de Éxito efectivamente cobrada por la transacción específica que

originó la reclamación. La limitación prevista en este inciso no será aplicable en aquellos casos en que el daño sea consecuencia directa de dolo, mala fe o negligencia grave imputable de forma exclusiva y directa a la Plataforma, en cuyo caso la responsabilidad se determinará conforme a las reglas generales del derecho civil mexicano.

11.- INDEMNIZACIÓN Y DEFENSA LEGAL

A. Obligación General de Indemnidad. La Persona Usuaria acepta defender, indemnizar y mantener a salvo a la Plataforma, sus empresas filiales, directivos, empleados y representantes, frente a cualquier reclamo, demanda, procedimiento administrativo ante PROFECO, sanción, multa o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados y costas judiciales) que surja de o esté relacionado con sus actividades dentro del Ecosistema Centenario.

B. Causales de Indemnización. Esta obligación de defensa legal será aplicable de forma inmediata cuando la Plataforma sea requerida por actos u omisiones del Usuario vinculados a:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de estos Términos y Condiciones. La violación de derechos de propiedad intelectual de terceros o de la propia Plataforma.

La transgresión de leyes federales, incluyendo de forma enunciativa la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas (patrimonio del INAH/INBAL) y la normativa fiscal vigente ante el SAT.

La comisión de fraudes, suplantación de identidad o manipulación de subastas (Shill Bidding).

Cualquier reclamación derivada del contenido, fotografías o descripciones imprecisas que el Usuario haya proporcionado.

C. Facultad de Compensación y Retención. En virtud de esta responsabilidad, el Usuario autoriza expresamente a la Plataforma a realizar compensaciones, débitos o retenciones preventivas de los fondos existentes o futuros dentro del Sistema de Escrow, referido en el inciso A del Numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones, para cubrir los montos necesarios para la reparación de daños, pago de multas impuestas por autoridades o gastos de defensa legal generados por la conducta del Usuario.

D. Procedimiento de Defensa. En caso de que se inicie una acción legal en contra de la Plataforma por causas imputables al Usuario, este último acepta cooperar plenamente en la defensa. La Plataforma se reserva el derecho de asumir la defensa exclusiva de cualquier asunto sujeto a indemnización por parte del Usuario, lo cual no exime a este último de su obligación de pago de los gastos derivados de dicho proceso.

E. Notificación de Reclamaciones. La Plataforma notificará al Usuario sobre cualquier reclamo de terceros tan pronto como sea técnica y legalmente posible; sin embargo, la falta de notificación inmediata no extinguirá la obligación de indemnización del Usuario, salvo que dicha omisión perjudique materialmente su capacidad de defensa.

F. Responsabilidad Limitada de la Plataforma hacia el Usuario. En caso de falla técnica grave, error del Sistema de Escrow, o negligencia grave imputable directa y exclusivamente a la Plataforma (no a terceros, pasarelas de pago, Vendedores o Compradores), la Plataforma corregirá el error y resarcirá al Usuario afectado, sujeto

siempre al tope de responsabilidad y a las excepciones de dolo, mala fe o negligencia grave establecidas en el inciso F del Numeral 10 de los presentes Términos y Condiciones.

12.- POLÍTICA DE CONTENIDO PROHIBIDO Y BIENES REGULADOS

A. Prohibición General de Contenido Ilícito. Queda estrictamente prohibido publicar, ofrecer, vender, subastar o donar a través del Ecosistema Centenario cualquier bien o contenido que sea ilegal, obsceno, abusivo, amenazante, difamatorio o que infrinja derechos de terceros. La Plataforma prohíbe el uso de sus servicios para la comercialización de bienes que no se encuentren dentro del comercio lícito o cuya posesión sea un delito bajo las leyes federales mexicanas.

B. Protección del Patrimonio Arqueológico e Histórico (INAH e INBAL). Dada la naturaleza especializada de la Plataforma, se prohíbe terminantemente la publicación de cualquier pieza, fragmento u objeto que constituya un monumento arqueológico (prehispánico) o histórico (del siglo XVI al XIX) cuya propiedad corresponda originalmente a la Nación Mexicana, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Asimismo, queda restringida la venta de bienes del clero regulados y piezas paleontológicas sin los permisos correspondientes.

C. Numismática, Metales Preciosos y Falsificaciones. La Persona Usuaría se obliga a describir con total precisión y veracidad los quilates, peso y ley de las piezas de numismática que contengan metales preciosos. Se prohíbe la oferta de réplicas, reproducciones o copias modernas no autorizadas de monedas, billetes o centenarios que se presenten con la intención de engañar sobre su antigüedad o composición metálica. En caso de ofrecer reproducciones legales, estas deberán estar claramente etiquetadas como tales en el título y descripción.

D. Restricciones de Uso Comercial y Reventa. Los servicios de la Plataforma están destinados a coleccionistas, entusiastas del ramo y negocios especializados. La venta habitual y comercial de bienes está expresamente permitida tanto para personas físicas como para personas morales, incluyendo casas de subasta y empresas de numismática, siempre que cumplan con los requisitos de registro fiscal y la Política KYC establecidos en los Numerales 4 y 8 de los presentes Términos y Condiciones. Queda prohibido cualquier envío masivo ("spam"), propaganda política o solicitud comercial no autorizada ajena al espíritu de la colección y la numismática.

E. Prohibición de Reventa Interna Especulativa (Flipping). Si un mismo Usuario revende dentro del Ecosistema Centenario una pieza previamente adquirida en la propia Plataforma dentro de un plazo de veinte (20) días naturales o menos contados desde su compra, sin que medie transformación, restauración certificada o cambio sustancial en la pieza, el sistema marcará dicha operación como "a revisar", sin que ello genere por sí solo sanción alguna. La facultad de la Plataforma para investigar y, en su caso, sancionar conforme al inciso G del presente Numeral se activará únicamente cuando se identifique un patrón de reincidencia, entendiéndose por tal la realización de tres (3) o más operaciones de esta naturaleza dentro de un periodo de seis (6) meses, evidenciando con ello un uso especulativo de la Plataforma en perjuicio de la cadena legítima de coleccionismo.

F. Mecanismo de Notificación y Retirada (Take-down). Cualquier Usuario, autoridad (como el INAH o INBAL) o tercero afectado que detecte una publicación

que infrinja la ley o estos términos, podrá reportarla inmediatamente a través de los canales de soporte. La Plataforma posee la facultad de bajar y retirar el anuncio en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de forma precautoria y sin necesidad de previa notificación al Vendedor.

G. Sanciones por Incumplimiento. La violación de esta política, especialmente en lo relativo al tráfico de patrimonio nacional o la reincidencia en la oferta de falsificaciones, otorgará a la Plataforma el derecho de suspender o terminar la cuenta de forma definitiva. La Plataforma cooperará activamente con las autoridades ministeriales federales facilitando los datos de registro de la Persona Usaria infractora ante investigaciones penales.

H. Cooperación con el INDAABIN, INAH e INBAL en Recuperación de Patrimonio Nacional. En caso de que una pieza publicada o transaccionada dentro del Ecosistema Centenario sea objeto de un procedimiento de recuperación de patrimonio cultural de la Nación, la Plataforma cooperará de forma activa e inmediata con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), facilitando la información de registro del Usuario involucrado, los datos de la transacción y cualquier evidencia digital disponible en el sistema. En dichos supuestos, la Plataforma podrá retener los fondos correspondientes a la transacción hasta la resolución definitiva emitida por la autoridad competente, sin que dicha retención genere responsabilidad alguna para la Plataforma ni derecho a indemnización para el Usuario afectado. La valuación oficial del bien para efectos del procedimiento de recuperación corresponderá al INDAABIN conforme a sus atribuciones legales, sin que la Plataforma asuma responsabilidad por el resultado de dicha valuación.

I. Obras de Artistas Contemporáneos: Régimen Especial. El Ecosistema Centenario permite la publicación, venta directa y subasta de obras creadas por artistas contemporáneos mexicanos o extranjeros con residencia en México, bajo las siguientes condiciones y restricciones específicas: (i) Únicamente el artista creador podrá publicar sus propias obras como Vendedor o Postor — queda expresamente prohibido que terceros distintos al artista publiquen, vendan o subasten obras de artistas contemporáneos sin su autorización expresa y documentada; (ii) al momento del registro como Artista, el Usuario deberá proporcionar su portafolio digital, descripción de técnica artística y materiales, y una declaración bajo protesta de decir verdad sobre la originalidad y titularidad de los derechos de autor de cada obra publicada, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA); (iii) las obras podrán comercializarse tanto mediante venta directa a precio fijo como mediante el sistema de subastas cronometradas de la Plataforma, aplicando en ambos casos las mismas reglas y consecuencias establecidas en el Numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones; (iv) la Plataforma no actúa como galería, agente, representante ni cesionario de los derechos de autor del Artista; su función se limita a la intermediación tecnológica de la transacción comercial; (v) el Artista garantiza que la obra no ha sido vendida previamente a otro comprador ni se encuentra sujeta a derechos de exclusividad, embargo o medida cautelar; y (vi) a diferencia de las antigüedades y bienes de colección, las obras de artistas contemporáneos no están sujetas a la regulación del INAH, pero sí pueden

estar sujetas a la supervisión del INBAL cuando tengan valor artístico relevante conforme a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. En caso de controversia sobre la autenticidad u originalidad de una obra, será aplicable el procedimiento de valuación por especialista del directorio referido en el Numeral 13 y, en su caso, el avalúo del INDAABIN previsto en el inciso 7C.

J. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual sobre Obras Contemporáneas.

La transacción de compraventa o adjudicación en subasta de una obra contemporánea dentro del Ecosistema Centenario transfiere únicamente la propiedad física del bien material (el soporte, lienzo, escultura u objeto), sin que ello implique en ningún caso la cesión, transmisión ni licencia de los derechos de autor, derechos de reproducción, derechos de exhibición pública ni derechos de transformación de la obra, los cuales permanecen en todo momento en la persona del artista creador conforme a los artículos 18, 19 y 26 de la Ley Federal del Derecho de Autor. El Comprador o Postor ganador reconoce expresamente esta limitación al momento de aceptar los presentes Términos y Condiciones, y se obliga a no reproducir, digitalizar, exhibir públicamente con fines de lucro ni transformar la obra adquirida sin la autorización escrita y expresa del Artista. La Plataforma no será responsable por las controversias que surjan entre el Artista y el Comprador derivadas del uso indebido de los derechos de autor de la obra, siendo dichas controversias de responsabilidad exclusiva de las partes involucradas.

13.- LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y CONSERVACIÓN DIGITAL (NOM-151)

A. Ley Aplicable. Para la interpretación, cumplimiento y cualquier controversia derivada del uso del Ecosistema Centenario, las partes se sujetan expresamente a las Leyes Federales aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y sus reglamentos complementarios, incluyendo el Código de Comercio, el Código Civil Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, independientemente de los principios de conflicto de leyes.

B. Jurisdicción y Competencia. En cumplimiento con la normativa de comercio electrónico, cualquier disputa relacionada con los servicios o productos transaccionados deberá someterse a los siguientes canales:

Canales de Atención PROFECO: La Persona Usuaria podrá acudir, conforme a su derecho, a la jurisdicción administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) a través de sus canales de atención oficial, como instancia de mediación previa a cualquier acción judicial.

Tribunales Competentes: Las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia que legalmente corresponda conforme a la naturaleza de cada controversia, privilegiando siempre, en la medida en que la ley lo permita, aquella sede jurisdiccional que resulte territorialmente competente en razón del domicilio legal de la Plataforma, establecido en Apizaco, Estado de Tlaxcala, como punto de referencia exclusivo para determinar dicha cercanía, con independencia del domicilio, residencia o lugar de entrega del bien que corresponda a la Persona Usuaria, renunciando esta última expresamente a cualquier fuero distinto que pudiera corresponderle por dichas razones, independientemente de que, por disposición legal de orden público, la competencia corresponda a una sede distinta, como la Ciudad de México u otra entidad federativa, en cuyo caso prevalecerá dicha disposición, sin que ello implique que la Persona Usuaria pueda invocar

discrecionalmente un fuero distinto al de Apizaco, Tlaxcala, por razones de conveniencia o domicilio propio.

C. Constancia de Conservación de Mensajes de Datos (NOM-151). La Persona Usuaria reconoce y acepta que la aceptación electrónica de este contrato, así como los registros de las subastas, pujas, donaciones y transacciones financieras, generan un mensaje de datos que será respaldado bajo una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación acreditado conforme a la NOM-151-SCFI-2016, mismo que la Plataforma se obliga a contratar y mantener vigente para la debida eficacia probatoria de la presente cláusula. Dicha constancia constituirá prueba plena e inmutable de la fecha, hora e integridad legal de las operaciones en caso de cualquier litigio mercantil, satisfaciendo el requisito legal de constar por escrito.

D. Divisibilidad e Integridad Contractual. Si alguna de las disposiciones de estos Términos y Condiciones fuera declarada inválida, nula o inaplicable por una autoridad competente, dicha condición se considerará separable y no afectará la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones restantes, las cuales conservarán su fuerza vinculante.

E. Domicilio Legal. Para todos los efectos relacionados con este contrato, la Plataforma establece su domicilio en Apizaco, Tlaxcala, señalando como canales de atención oficial para soporte y resolución de quejas el correo electrónico institucional y los números telefónicos habilitados en la aplicación, con un tiempo de respuesta máximo de tres (3) días hábiles.

14.- AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A. Responsable del Tratamiento y Marco Legal. Colecciones y Antigüedades Centenario es el responsable legal del tratamiento, resguardo y confidencialidad de los datos personales de las Personas Usuarias. La recopilación y almacenamiento de información de identidad, localización, datos bancarios y de situación fiscal se realiza en estricto cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento. El presente Numeral constituye un resumen informativo de las políticas de privacidad de la Plataforma. El Aviso de Privacidad Integral, conforme a la LFPDPPP, se encuentra disponible como documento independiente y de libre acceso en el sitio web de la Plataforma; en caso de cualquier diferencia o ampliación respecto a lo aquí resumido, prevalecerá lo establecido en dicho Aviso de Privacidad Integral. La Plataforma implementa medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas razonables para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o acceso no autorizado, con especial énfasis en la protección de datos de carácter sensible y financiero, incluyendo RFC, CURP, identificación oficial, cuenta bancaria (CLABE) y datos de geolocalización, los cuales reciben un nivel de protección reforzado conforme a la LFPDPPP.

B. Datos Personales Recabados y Veracidad. Para habilitar el uso seguro del Marketplace C2C, la gestión de subastas y el cumplimiento de obligaciones de prevención de lavado de dinero, la Plataforma recabará información específica según el rol del usuario:

De los Vendedores y Donadores: Nombre completo, RFC, CURP, Constancia de Situación Fiscal, identificación oficial vigente (INE/Pasaporte), comprobante de domicilio y datos de cuenta bancaria (CLABE) para la dispersión de fondos.

De los Compradores y Postores: Nombre completo, domicilio de envío, correo electrónico, número telefónico y datos de métodos de pago procesados de forma cifrada por el Gateway de Pago.

Datos de Navegación: Geolocalización, dirección IP e identificadores de dispositivo para fines de auditoría de seguridad y prevención de fraudes. Cada Persona Usuaria es la única responsable de la certeza de los datos brindados y se obliga a mantenerlos actualizados.

C. Finalidades Primarias y Secundarias. Los datos serán utilizados para las siguientes finalidades:

Primarias (Necesarias): Crear y administrar la cuenta; procesar transacciones y adjudicaciones; cumplir con retenciones de ISR e IVA ante el SAT; emitir avisos preventivos ante la UIF; y mediar en disputas a través del Centro de Resolución.

Secundarias (Accesorias): Envío de notificaciones publicitarias, newsletters y recomendaciones personalizadas basadas en el historial de navegación. El Usuario podrá revocar su consentimiento para estas finalidades desde la configuración de su perfil.

D. Transferencias de Datos y Terceros. La Persona Usuaria acepta que sus datos puedan ser transferidos de forma segura a:

Autoridades: Al SAT para reportes fiscales y a la UIF, INAH o INBAL ante investigaciones de tráfico de patrimonio o lavado de dinero.

Socios Operativos: A instituciones bancarias (como Stripe) para procesar pagos y a empresas de mensajería para la entrega física de los artículos. La Plataforma garantiza que no venderá ni transferirá datos a terceros para fines de mercadotecnia ajenos al Ecosistema Centenario.

E. Derechos ARCO y Tecnologías de Rastreo. El Usuario tiene el derecho constitucional de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Derechos ARCO), así como a revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos, mediante solicitud dirigida al correo electrónico oficial de privacidad de la Plataforma. La Plataforma dará respuesta a dichas solicitudes dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Asimismo, se informa el uso de Cookies y Web Beacons para optimizar la seguridad y velocidad del sistema, las cuales pueden ser deshabilitadas desde los ajustes del navegador, reconociendo que esto podría limitar ciertas funciones del Marketplace.

F. Consentimiento y Modificaciones. Al registrarse y utilizar los servicios, el Usuario otorga su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos conforme a este numeral. Cualquier modificación al Aviso de Privacidad será informada mediante los canales electrónicos de la Plataforma con la anticipación establecida en el Numeral 3 de estos Términos.